



D^a. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Aranda de Duero.

CERTIFICO: Que por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ORDINARIA, celebrada con fecha 21 de SEPTIEMBRE de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

7.- EXPTE. 163/2018.- CONCESIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEDICADAS A ACTIVIDADES TURÍSTICAS EJERCICIO 2018. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2018, por decreto nº 163/2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la promoción turística para el año 2018 por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Visto que con fecha 9 de abril de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, fue publicado el extracto de la convocatoria adquiriendo plena eficacia la convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que concluía en fecha 9 de mayo de 2018.

Visto el informe del técnico de turismo de propuesta de concesión de subvenciones, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

Visto que con fecha 17 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la propuesta de resolución provisional, que fue notificada a los interesados otorgando un plazo de audiencia de diez días.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, , la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder las subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la Promoción Turística para el año 2018 a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

Asociación	Actividad subvencionada	Cuantía Subvención
ASOHAR	XVII Concurso comarcal de tapas	2.600,00 €
AFOTUR	IX Jornadas de turismo: Nuevas tecnologías y comunicación en turismo	1.400,00 €

Asociación	Actividad subvencionada	Cuantía Subvención
Peña Tierra Aranda	Promoción turística de la bodega	356,39 €

SEGUNDO: Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, a fin de que en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación para efectuar el libramiento del anticipo del 80% de la subvención concedida. La ausencia expresa de aceptación se entenderá como renuncia a la misma.

TERCERO: Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero [<https://sede.arandadeduero.es/>].

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Aranda de Duero, 24 de septiembre de 2018.

Vº Bº
LA ALCALDESA,


